



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 08 de junio de 2016

**RES. PRESIDENCIA N° 674 /2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 10244/16, la Res. Pres. N° 556/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación referida en el Visto, se impulsa un Convenio Específico de Capacitación Académica con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, cuyo objeto consiste en contribuir al objetivo de formación académica de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante su participación, durante el mes de julio de 2016, del Curso Intensivo de Derechos Políticos y Electorales, dirigido por el Dr. Alberto R. Dalla Vía.

Que dicho Curso se dictará entre el día 11 y el 28 de julio de 2016, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en el marco de los XVI Cursos Intensivos de Posgrado.

Que el mismo contará con la presencia de reconocidos profesores nacionales y extranjeros especializados en las temáticas que aborda, que son desarrolladas desde una perspectiva interdisciplinaria, y en particular se abordará el examen, evaluación y discusión de los contenidos de la futura reforma política que el Poder Ejecutivo elevará próximamente para su consideración al Congreso de la Nación.

Que el Consejo de la Magistratura debe contribuir a la continua y permanente capacitación de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Que, oportunamente, este organismo suscribió con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, un Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación, en fecha 17 de octubre de 2005, el cual se encuentra vigente, y cuyo objeto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

es la prestación de asistencia técnica, cooperación, capacitación, pasantías y extensión universitaria, en todos aquellos temas que las partes consideren de interés.

Que el presente acuerdo se encuadra en el Convenio Marco referenciado.

Que mediante Res. Pres. N° 556/2016, de fecha 20 de mayo del corriente año, se resolvió aprobar un Convenio específico de similares alcances del ahora en trámite, no obstante lo cual, ante la necesidad de modificar algunas de sus disposiciones, corresponde dejar sin efecto la resolución citada y aprobar un nuevo texto del convenio en cuestión.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin oponer objeciones de índole legal al progreso de la medida, y la Oficina de Administración y Financiera, informando que existen partidas presupuestarias para llevar a cabo la erogación involucrada.

Que ello no obstante, corresponde sujetar la afectación de dicho gasto a la oportuna ratificación de la presente resolución, por el Plenario de Consejeros.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Convenio Específico de Capacitación Académica con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 556/2016, por las razones expuestas en los considerandos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Art. 3º: Disponer que la afectación del gasto involucrado en la presente medida quede sujeta a la ratificación de la misma por el Plenario de Consejeros.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 674 /2016**



Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**Res. Pres. N° 674 /2016 – Anexo**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE  
BUENOS AIRES**

Por una parte, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente, Dr. Enzo Pagani, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, por la otra, la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por la Prof. Dra. Mónica Pinto, DNI N° 10.460.245, en su carácter de Decana de dicha institución, acuerdan celebrar el presente Convenio de capacitación académica específica, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

- a. Que del 11 de julio de 2016 al 28 de julio de 2016 se desarrollarán en LA FACULTAD los XVI Cursos intensivos de Posgrado, los cuales se dictarán de lunes a jueves de 15,30 a 21 hs.
- b. Que en el marco de dichos cursos se ofrece y dicta el CURSO INTENSIVO DE DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, dirigido por el Dr. Alberto R. Dalla Vía, la Vice dirección de la Dra. Alejandra Lázaro y la Coordinación de la Dra. Elena Gómez; contando el mismo con reconocidos profesores nacionales y extranjeros especializados en las temáticas que aborda, que son asumidas desde una perspectiva interdisciplinaria.
- c. Que en el presente año a la temática propia del curso intensivo de derechos políticos y electorales, se adicionará el examen, evaluación y discusión de los contenidos de la futura reforma política que el Poder Ejecutivo elevará próximamente para su consideración al Congreso de la Nación.
- d. Que EL CONSEJO considera de mayor importancia la capacitación de magistrados, funcionarios y personal del PODER JUDICIAL y de otros PODERES del Gobierno de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Ciudad en la materia de Derecho Electoral y Derechos Políticos, particularmente sobre los futuros cambios e institutos que el proyecto de reforma política contenga.

e. Que LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación el 17 de octubre de 2005, el cual se encuentra vigente a la fecha, y cuyo objeto es la prestación de asistencia técnica, cooperación, capacitación, pasantías y extensión universitaria, en todos aquellos temas que las partes consideren de interés.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** A los fines de contribuir al objetivo de formación académica de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la actualización y perfeccionamiento de sus miembros, EL CONSEJO y LA FACULTAD afrontarán de sus respectivos presupuestos destinados a estos fines el importe correspondiente a 30 (treinta) vacantes conforme el costo individual que por Resolución (D) N° 16406/15 LA FACULTAD ha fijado en pesos cinco mil (\$5.000) para la realización durante el mes de julio de 2016 del CURSO INTENSIVO DE DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, dirigido por el Dr. Alberto R. Dalla Vía. El monto correspondiente a 24 (veinticuatro) vacantes será afrontado por EL CONSEJO y abonado a LA FACULTAD conforme los procedimientos internos de rigor, y las 6 (seis) vacantes restantes serán cubiertas por parte de LA FACULTAD en concepto de becas completas.

**SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan realizar una difusión conjunta del Curso y de los beneficios acordados en el convenio; y designan como coordinadores encargados de supervisar el desarrollo de este acuerdo de capacitación específica y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica por parte de EL CONSEJO de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y al Departamento de Posgrados de LA FACULTAD.

**TERCERA:** Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**CUARTA:** Este acuerdo tendrá una duración de un año lectivo a partir de la fecha de su firma (2016). Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por periodo similar.

Cualquiera de las partes firmantes podrá resolver el presente Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, cursando aviso escrito a la otra parte con una anticipación no menor de 30 días. La terminación del presente Convenio, no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo acuerdo entre las partes que dispongan lo contrario, siempre que no cause perjuicio a las partes y/o terceros.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de ..... del año 2016.-